

82

Por D. M. D.º Alonso Alido Caza, D.º Alonso Blana Alido,
D.º Juan Espejo Diaz, y D.º Juan.º Tavel Canobay
Mexidoux Comayo Jurisica y Mexim.º de esta Villa
Juntos en su Ayuntamiento. Como lo acuerdan
para tratar y conferir las cosas que tocan al bien
de esta dha Villa y digeron que habiendo considerado
por la Experiencia de otros años. el que la multitud de
Ramos Arrendables en questa Embaxazo, y no la mejor
ynteligencia en los postores que Condiçion se halla quien
en todos la tenga para su recaudacion, y que por lo mismo
hadeser de mas beneficio al Comien desta Pueblo de todas
jerarquias. se ha de separar.º el Ramo del Abasco de vino, y
vinagre: otro del Abasco del harin, y otro del dos por ciento
de todo lo vendible, otro de tiendas el de las Ventas de Hierro
y otros el de la rosa y barrilla, que se venden desta Jurisdic.º
y q.º se acuerda y acordaron para que a publica
subastacion los dichos Ramos haciendo el Remate con
separac.º de Cada uno de dhos tres Ramos Arrendables las
posturas que se hagan convenientes al Comun, y deviendo lo
que sea en especie de dinero para ayuda al pago de los Millones
con condicion de que los Rematadores en los Abascos de
vino, Vinagre, y harin, han de concurrir al Estado de las
nra. con las defaciones, otras correspondientes, y la dha ex
p.º de obligacion con fianças a satisfacion de su Ayuntamiento.
y previniendo que en caso de no ser aceptadas las
Posturas se reservan los dichos el Poder Administrar
dhos Ramos con la formalidad, y seguridad mas oportuna.
y para ello y para que se haga Notorio con señalamiento
de dia y hora del Remate de Cada uno de dhos Ramos
se acordó significar.º de su Acuerdo el oficio de Antonio

